

Sesión del 20 de Set.º

Asistió con los S. S. Presid. Vicepresid. Barreda, Cueva, Sáenz (Sr), Castro, Ceballos, Vera, Vacas, Egar, Sánchez, Bustamante, Cordeiro (Sr), Manó, Sierra, Araquandi, Salvador (Mig), González Picante, Consejo, Portilla, Zaldumbide, Álvarez, Sáenz Manó, Salvador (Mig), Maldonado, Ferrazas, Cordero (Sr), Paramillo, Córdoba, Sotomayor, se leyó i aprobó el acta de la sesión precedente. — Se leyó un oficio de la Secretaría de la H. Cámara del Senado, pidiendo originales los informes relativos a los proyectos aprobados por esta H. Cámara, i que fueran parados al Senado, i la Uchida dispuso se les remitiese. — En seguida con el informe de la comisión de Agricultura, Industria i Comercio opinando por que el proyecto de decreto prohibiendo las ferias i mercados o públicos debía ser tomado en consideración por la H. Cámara por haber sido presentado por la comisión eclesiástica, i puesto en discusión el proyecto, el Sr. Egar indicó que la prohibición no debía extenderse a la venta de comestibles que era lo que en varios pueblos constituiría la feria o mercado. Con esta indicación pasó el proyecto a 2.ª discusión. — Se leyó el informe de la comisión de negocios internos a cerca de la solicitud de Portillo pidiendo se le conceda el derecho de cobrar ciertos impuestos bajo la condición de ocuparse en el aseo de la ciudad de Chuayaguil. La comisión accediendo a esta solicitud presentó un proyecto de decreto facultando a las municipalidades a contratar el aseo de las poblaciones i gravar a los dueños de las casas i tiendas con cierto impuesto

dedicados a este objeto, i puesto en discusion, el H. Sr. Saenz
 (Manuel) observo que la razon aducida era el descen-
 do o negligencia de la policia en el cumplimiento
 de uno de sus principales deberes que es el aseo de
 las calles i plazas. por consiguiente debia ofrecerse
 a los empresarios los fondos de policia que son los
 destinados a este objeto. — El H. Portilla indico que
 tratandose de imponer un nuevo gravamen con el
 objeto indicado en el proyecto debia de verse claramen-
 te previamente en comision Jeneral, i accipida
 esta indicacion por la Presidencia nombra para
 Presidente i Secretario a los H. Portilla i Saenz
 (Manuel) i la Camara se constituyo en la referi-
 da. Reunida esta i restablecida la sesion el H.
 Portilla dio cuenta con las siguientes indicaciones.
 Del H. Ceara: que la Municipalidad de Guayaquil
 no habia impuesto ni se crea autorizada para impo-
 ner contribuciones. — Del H. Portilla: que las mu-
 nicipalidades tienen suficientes facultades para fijar
 impuestos i inventar fondos en bien de sus mu-
 nicipios: que por tanto no habia necesidad de crear
 nuevos pechos para cada uno de los ramos de poli-
 cia. — Del H. Ceara: contestando a la anterior obser-
 vacion que convenia se de la facultad que pide
 la Municipalidad de Guayaquil. — Del H. Ceara
 que faltando fondos para los gastos de aseo, conven-
 dia el aumento de contribuciones para ese objeto. —
 Del H. Larrazilla: que convenia imponer una con-
 tribucion para el objeto de que se trataba; i que si
 el municipio de Guayaquil crea conveniente i ne-
 cesitaba ese nuevo fondo no debia negarsela. — Del
 H. Portilla: que los pueblos estan denunciados gra-
 vados con impuestos, i que no era justo aumentar
 las cargas, i que los contratos de los municipios

podian hacerse con sus fondos naturales. - Las
indicaciones quedaron reducidas a que anunciando
sea grande el peso de las contribuciones en general
no debe negarse la facultad que pide el Concejo
Municipal de Guayaquil donde no se habia impuesto
por que se reforme la ley municipal; o que se busquen
nuevas contribuciones, como se han hecho en algunos pue-
blos con buenos resultados. - Se comunico mensaje
de la H. Camara del Senado, e introducidos los H.
Arbolada i Davalos, pasaron en manos del H. Pre-
sidente de la Camara dos proyectos aprobados de
decreto, el uno prohibiendo a los ecuatorianos sus-
titar empleos, concepciones, o rentas de los gobier-
nos monarquicos sin permiso del Congreso; i el otro
adjudicando a un precio mensual a la Srta. Virginia
Ulmedo, hija del ilustre ecuatoriano D. Jose Equin
Ulmedo. El H. Presidente contesto a la comision
que remitiera al conocimiento de la Camara los
dos proyectos, i serian considerados estos con la
atencion que merecen los actos de la otra H. Ca-
mara. - Retirados los H. Senadores se dio lectu-
ra a los proyectos mencionados, i se pasaron el
10 a la comision de Legislacion, i el 12 a la de
Hacienda. - Continuando la discusion del proyecto
facultando a las municipalidades para contratar
el arrendamiento de las poblaciones el H. Sabanillo amplio
el informe de la comision manifestando la con-
veniencia de adoptar una medida en un asun-
to de tan grande utilidad. - El H. Senador Manuel
hizo la observacion de que el decreto era un re-
glamentario, debiendo este contener tan solo las dispo-
siciones generales, i dejar a las municipalidades que
dicten las reglas convenientes a su cumplimiento.
El H. Sabanillo espuso que el art. 1.º nada te-

nidad de reglamentario, i que si se habia dictado en los si-
 guientes algunas disposiciones que se supusieron in-
 convenientes podian suprimirse en el curso de las discus-
 siones. — El H. Raza manifestó la conveniencia de
 aceptar el proyecto, si quiera para la ciudad de Gua-
 yquil. — El H. Portilla copuso que en la comision
 general se habian hecho varias indicaciones como
 la de cobrar la cuota de las contribuciones municipales,
 antes que otras, i que seria conveniente en-
 clava el proyecto a la comision para que con arreglo
 a las indicaciones hechas lo redacta nuevamente an-
 tes de discutirlo. — La Presidencia ordena pare a la
 misma comision para que lo modifique. — Disse-
 cionta con el informe de la 2.^a comision de Haci-
 enda opinando por que se adopte la lei de gastos
 con las indicaciones que se hagan en la discusion
 i el H. Portilla manifestó la necesidad de que la Ca-
 mara se constituya en comision general para acor-
 dar los gastos que deban votarse en la lei, i habien-
 do acordado la Presidencia la indicacion, nombro de Pre-
 sidente i Secretario a los H. Castro i Saenz (Jav.).
 Reestablecida la sesion el H. Castro dio cuenta
 con las indicaciones hechas por los H. Diputados
 en la comision general para que se haga en la lei las
 modificaciones i se voten los artos siguientes. — Del H.
 Baranillo que el sueldo del Presidente de la Repu-
 blica sea de 6000 pesos anuales. — Del H. Saenz que
 se incluya en la lei de gastos el pago de los que se adeu-
 da al Sr. Pedro Ferrn. Cevallos. — Del H. Rojas
 que se vote para la Universidad 6000 pesos inclu-
 yendo en esta suma 2000 pesos para la ensenan-
 da de Obstetricia. — Del H. Baranillo que se vote
 la suma de 800 pesos anuales para el establecimien-
 to de dos catedras de filosofia en la Universidad

el H. Egan que sean 10000 pesos con este objeto que se especifique en la ley la cantidad necesaria para la dotacion de diez becas en el Colegio Nacional de San Vicente de Guayaquil por no ser suficientes los fondos que se han designado con este objeto del dño. de Aduna ma. — El H. Gonzalez Picante. Que se designen 20000 pesos para el Colegio de Nisbambagel H. Vence que se designe una cantidad para todos los colegios y el H. Flores que se vote toda la cantidad determinada en el proyecto para gastos de instruccion publica, y que se distribuyan en todas las provincias de la Rep. publica segun la base de la poblacion. — El H. Vence que se designe 8000 pesos para cuatro colegios que faltan en otras tantas provincias, el H. Egan que sean 12000 pesos, y el H. Sanchez 12000 pesos para el de Ambato. — El H. Cordova (Luis) que se vote 10000 pesos para el caso que se establezcan las universidades en Cuenca y Guayaquil. — El H. Vencedor indica se vote una cantidad para dotar las escuelas de todas las parroquias de Esmeraldas y el H. Vera para las de Manabi. — El H. Saenz que se asignen 200,000 pesos para la carretina. El H. Castro 10000 pesos para el escabon de Guaranda. — El H. Cordova (Luis) que se aumente al estipendio del Surca de Molletun. El H. Saenz que se tenga en cuenta el numero de 11 ministros de Estado para el sueldo. — El H. Castro que se vote la cantidad necesaria para la dotacion de dos ministros del Tribunal de Cuentas para que comparean de las causas municipales, y para los miembros de la comision codificadora. — El H. Saenz que se aumente a las asignaciones de la anticamara de gastos en cuanto a los sueldos, y que se revise la ley de sueldos antes de expedir la de gastos. — El H. Vera que la dotacion del administrador de Aduna

de Manta sea de 100 pesos i del interventor de 80 ps.
 El H. Saenz que se disminuya el sueldo del admón i in-
 terventor de correos de Quito, fijandole al 1.º 600 ps.
 i al 2.º 400 anuales. — El H. Flores que se aumente
 el sueldo del admón de correos de Portoviejo a 300 ps.
 mensuales. — El H. Portilla que la asignacion para
 todo colector sea del 4 al 6 ps, i que se suprima todos
 los gastos relativos a la fabricacion de polvora. — El
 H. Portilla que se suprima los sueldos de los Jefes
 de milicias. — El H. Saenz que se asigne el sueldo
 de 100 pesos mensuales a los Ministros de la Con-
 te Superior de Quito, i 60 pesos al Secretario.
 Que se de igual dotacion a los Ministros de la Con-
 te Superior de Cuenca. — El H. Castro. Que el
 Secretario de la de Guayaquil disfrute del sueldo
 de 125 pesos mensuales. — El H. Saenz (M.) Que
 se suprima el sueldo del Escribano de Tulcan,
 Morona. Que los apertes fiscales en las provincias
 del Interior, donde existen por la lei disfruten de
 la pensacion de 120 pesos anuales. — Que el juez
 letrado de la provincia de Manabi se le otorgue el
 sueldo de 1500 pesos anuales, el H. Paredes al de
 Cerveraldea de 800 ps. el H. Cevallos 1500 ps. i al de
 Guayaquil el H. Castro estableciendo en esas pro-
 vincias los juzgados de Letras. — El H. Portilla
 Que a los escribanos de hacienda de las provincias
 de Sanguinayana i Leon se les de el sueldo de 120 ps.
 anuales cada uno. — El H. Vera. Al portero del
 consulado de Manabi 180 ps. i que se suprima.
 El H. Flores que no se vote cantidad alguna para
 el pago de la deuda Flores, el H. Portilla que se su-
 prima el art. 161 de la lei de gastos. — El H. Flo-
 res disp. respecto de la deuda de su familia que nada
 se debia, que al venta partida consignada en el

procuradores habian pedido explicaciones al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda quien le habia dicho que aunque nada se debia en efecto a la mortuoria del Sr. Don Flores, el fisco tenia que pagar 6000 pesos procedentes de aceptación de letras a favor del Sr. D. Adolfo, pero en el otro, y que los 25000 pesetas eran para abonar en los libros del Min. la referida cantidad que en el año 63 se habian pagado a la Srta. Mercedes Tizon de Flores por este vis manuscritos, pues el Congreso de 63 habia ordenado que esta suma se dedujese de los 100000 p. votados a favor del Sr. Flores. Que por lo demas el Min. del ramo daria sobre el particular las explicaciones necesarias. — Pichado a la hora se levantó la sesion.

Rs. Ponce

P. Sánchez

Sesion del 21 de Set.

Asistieron los Srs. Vicepresidente Vera, Cueva, Portilla, Saenz (Sr), Castro, Revállos, Vicas, Sanchez, Berstamante, Condor (Jose Manuel), Araguendi, Garcia Salvador (Miguel), Gonzalez Micaente, Hernandez, Paredes, La Dumbide, Alvarez, Saenz Manuel, Saldaña (Manuel), Maldonado, Ogán, Condor (Luis), Condor, Sotomayor, i Ferradas. — Se leyó el acta de la sesion anterior i fue aprobada. — Se puso en 3.ª discusion i fue aprobado el decreto ordenando la devolucion al Hosp. de Caridad de la casa que sirve de Cauce de mujeres, i disponiendo para bien las peticiones a la del Hospicio. — Puestas en